



INSTITUTO
TECNOLÓGICO
AGRARIO

Junta de Castilla y León

Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Rural

C/ Del Prado Tuerto nº 17
Planta 12
49019 Zamora

T +34 980 557 008
F +34 983 317 540
www.itacyl.es
canalsanjose@itacyl.es

Unidad Territorial de Zamora

BASES PROVISIONALES

ZONA DE C.P: **CANAL DE SAN JOSÉ** (Zamora - Valladolid)

DEMARCACIÓN 1: Zamora y Villalarbo

DATOS PERSONALES:

Nº de Propietario:

Apellidos y nombre: _____

D.N.I. _____ Correo electrónico: _____ Teléfono: _____

Domicilio: C/ _____ Población: _____

Código Postal y Provincia: _____ Sexo: _____ Año nacimiento: _____ E.Civil: _____

Cónyuge (nombre y apellidos): _____ N.I. F: _____ Nº hijos _____

Representante en la zona: _____ Teléfono: _____

Residencia: _____

DATOS RELATIVOS A LAS PARCELAS SUJETAS A CONCENTRACIÓN PARCELARIA:

Paraje	Polígono	Parcela	Modo de adquisición de la parcela (1)	N.F.B. (2)	Tipo de Documentación (3)	Cargas (4)	Régimen de cultivo (5)

CLAVES EMPLEADAS

- (1) Modo de adquisición de la parcela: herencia, compra, donación, otros (especificar).
- (2) Naturaleza familiar de los bienes: Privativo, ganancial, otros.
- (3) Tipo de documentación: Pública, privada, No documentación.
- (4) Cargas: Usufructos, Hipotecas, Servidumbres, etc.
- (5) Reg. de cultivo: Secano, Regadío (en caso de regarse mediante pozos, sondeos, etc., deberá especificarse).

Firma:

Firmado: _____

D.N.I.: _____ Fecha: _____

CONCENTRACIÓN PARCELARIA
NORMAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA DECLARACIÓN DE LA PROPIEDAD

Al efectuar la declaración de la propiedad, deberán tenerse en cuenta los siguientes extremos:

- a) **Cumplimentar el impreso de Investigación de la Propiedad** facilitado al efecto, acompañando **fotocopia del D.N.I.** del propietario, así como, en su caso, de su cónyuge. En caso de separación de bienes, deberá justificarse documentalmente.
- Si fueren varios los propietarios en condominio, se entregará fotocopia del D.N.I de cada uno de los miembros, así como la relación de datos personales y cuota de participación de cada uno de ellos, conforme al modelo que se facilitará.
- b) Presentación de **fotocopia de los documentos que acrediten la propiedad** de las parcelas declaradas, debidamente liquidados de impuestos. Por ej: escrituras públicas de herencia, donación, compraventa, permuta, particiones hereditarias o documentos privados de herencia (hijuelas), compraventas o permutas.
- No se admitirán transmisiones de derechos no documentadas (ej. de padres a hijos).
- Las certificaciones catastrales o *fichas catastrales* no tienen valor probatorio a efectos de la investigación de la propiedad, tan sólo sirven como orientación.
- Cuando se declare una partición hereditaria, habrá de realizarse con el consentimiento expreso de todos los afectados.
- c) En caso de tratarse de parcelas de regadío, incluidas en el elenco de la Comunidad de Regantes, deberá aportarse el recibo de pago del canon correspondiente a la última campaña o, en su defecto, cualquier otro documento que justifique la condición legal de regadío de la parcela declarada.
- d) Se fijará, dentro de lo posible, un representante en la zona, para aquellos propietarios que residan fuera de ella.
- e) Cuando se manifiesten dos titulares sobre una misma parcela, se les comunicará a ambos para que aclaren su situación.
- f) Se declararán todas las parcelas que figuran en el plano, aunque posteriormente se excluyan del proceso de concentración.
- g) Se recuerda a todos los propietarios que, una vez publicado el Acuerdo de Utilidad Pública de la zona, quedará prohibido realizar cualquier tipo de obra en las parcelas sujetas a la concentración, sin la autorización expresa de la Administración.

Espacio reservado para las observaciones que el propietario considere pertinentes realizar, específicamente relacionadas con las características a tener en cuenta de cada una de las parcelas declaradas, por ejemplo: la existencia de pozos, construcciones, determinadas instalaciones de regadío (pivot, cobertura enterrada...):